



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 521 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 28 SET. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 289-2015-ORAF/ORH, de fecha 21 de setiembre del 2015, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por don **Jonathan Manrique Díaz**, trabajador bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el Artº. 28º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobada por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "El recurso humano que, por razones de enfermedad u otras causas imprevistas, no puedan concurrir al centro de trabajo, deben comunicar, dentro de las dos (2) horas posteriores a la hora de ingreso del mismo día sobre las causas de su inconcurrencia, a su jefatura, quién por escrito, el mismo día, reportará del hecho a la Oficina de Recursos Humanos".

Dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de haberse reincorporado, y previa presentación de la correspondiente documentación sustentatoria, la inasistencia comunicada oportunamente puede ser justificada. Caso contrario, se considera como inasistencia injustificada...;

Que, sin embargo, mediante el documento mencionado en el exordio, don **Jonathan Manrique Díaz**, ha solicitado justificación de inasistencia por motivo de salud, sin haber acreditado su estado delicado de salud del día 14 de setiembre del 2015, pese ha haber transcurrido mas de noventa y seis horas de haberse reincorporado a sus labores habituales, tampoco existe comunicación escrita de parte de su Jefe inmediato; de modo que su pretensión deviene en **improcedente**, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y

1215459
842759



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la justificación de inasistencia por motivos de salud del día 14 de setiembre del 2015, solicitada por don **Jonathan Manrique Díaz**, trabajador bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPOC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 SEP 2015

Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL